

Expediente: **874/15**

Carátula: **CASTILLO RUBEN OSVALDO C/ BASF ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20107919601 - BASF ARGENTINA SA, -DEMANDADA

900000000000 - ENCINAR, MARIO GUSTAVO-PERITO CONTADOR

20138486649 - CASTILLO, RUBEN OSVALDO-ACTOR

20144815409 - ARCA, OSCAR AGUSTIN ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

20138486649 - RIVERO, RAMON RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20107919601 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 874/15



H105025995808

JUICIO: CASTILLO RUBEN OSVALDO c/ BASF ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°874/15-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Ramón Ricardo Rivero del 04/11/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Rivero se le reservó el importe de \$8.800.000 en concepto de pacto de cuota litis.

II. Conforme la condición de Arca que acompaña, el mencionado letrado reviste la condición de responsable inscripto.

III. En consecuencia, corresponde efectuar un recálculo sobre el monto de honorarios de conformidad con lo retenido al actor según convenio, correspondiendo \$7.272.727,27 a honorarios y \$1.527.272,72 al 21% de IVA.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Ramón Ricardo Rivero, CUIT 20-13848664-9, por la suma de \$8.800.000 en concepto de pago por honorarios (\$7.272.727,27) más \$1.527.272,72 en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209606896987, CBU 2850622350096068969875 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma total de \$8.800.000 suma que comprende \$7.272.727,27 en concepto de honorarios más \$1.527.272,72 en concepto de IVA al letrado Ramón Ricardo Rivero, CUIT 20-13848664-9.

II. Se hace constar que no deberá realizarse retención alguna en concepto del 18% de aportes de la Ley 6059 en razón a que las sumas mencionadas en la presente providencia corresponden al pacto de cuota litis celebrado con el actor en autos. PMM874/15

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.